I. Municipalidad de Antuco
Secretaría Comunal de Planificación
Licitaciones

DECRETO ALCALDICIO N°:7066

miércoles 18 de noviembre de 2026

REF.: Declara **DESIERTA** la Licitación Pública ID: **980313-40-LP26** debido a la No presentación de Oferentes.

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2° y 9° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) Las normas contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
d) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634, especialmente lo dispuesto en su artículo 9°.
e) Lo preceptuado en el Decreto Supremo N°661/ 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en particular sus artículos 58 y 62.
f) La Instrucción de Carácter General N° 6/2024, de fecha 30.12.2024, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).
g) El Manual de Adquisiciones Municipales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°0162, de fecha 14.07.2008.
h) El Decreto Alcaldicio N°8571, de fecha 06.12.2024, que establece la asunción del cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco de doña Sandra Bobadilla Cisterna.
i) El Decreto Alcaldicio N°10216, de fecha 19.12.2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2026.
j) Las facultades que me confiere el D.F.L.N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio **N°6275**, de fecha 15 de octubre de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y se llamó a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRAL DE TELEVIGILANCIA EN LA COMUNA DE ANTUCO".
2. Que, con fecha 15 de octubre de 2026, el referido proceso licitatorio fue publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), bajo el ID: **980313-40-LP26.**
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio **N°6748**, de fecha 05.11.2026, se aprobaron las respuestas a las consultas formuladas por los proveedores interesados a través del foro electrónico de la licitación.
4. Que, llegado el día y hora de cierre electrónico de recepción de ofertas, fijado para el 16 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, No se recibieron propuestas de ningún oferente, según consta en la Resolución de Acta de Deserción emitida automáticamente por el portal www.mercadopublico.cl con fecha 16 de noviembre de 2026 a las 15:04:01 horas.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 9° de la Ley N° 19.886, en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, y en el numeral 22 de las Bases Administrativas aprobadas mediante el citado Decreto Alcaldicio N° 6275, la Municipalidad declarará desierto el procedimiento de contratación cuando no se presenten ofertas, debiendo dictar al efecto una resolución fundada.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública ID: **980313-40-LP26**, para la "Contratación del Servicio de Construcción de Dirección de Seguridad Pública e Implementación de Central de Televigilancia en la Comuna de Antuco", por No haberse presentado oferentes dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.
3. **ARCHÍVESE Y DÉSE POR CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo de contratación pública una vez tramitado y publicado el presente acto administrativo, sin perjuicio de las facultades legales de la Municipalidad de Antuco para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

FBC

OBBC

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
18-11-2026 09:09

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
18-11-2026 09:38

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/7xG6rVBqdFatahceHhZhs4yAayVXzrwb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 18=11-2026